

ACTA NUMERO NUEVE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día doce de marzo del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de Actas.
- 4- Correspondencia.
- 5- Gastos corrientes
- 6- Recurso de Apelación presentada por la Sociedad [REDACTED]
- 7- Recurso de Apelación presentado por el Sr. [REDACTED]
- 8- Aprobación de Decreto de Retiro Voluntario
- 9- Aceptación de donación.

Se hace constar que no asistió a la sesión convocada la Regidora Nancy Lisseth Parada de Duran, quien fue sustituida en toda la sesión por la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor; por otra parte al momento de iniciar la sesión convocada no se encontraban presentes los Regidores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario; quien fue sustituido por Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente; también no se encontraba presente al iniciar la sesión Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, quien fue sustituido por Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente; posteriormente se hicieron presentes el Regidor Mauricio Jirón Alas y Rafael Avalos Díaz, dejando sin efecto los nombramientos realizados, haciendo constar en cada acuerdo las votaciones de cada uno. Se dio lectura de forma íntegra e ininterrumpida a las **ACTAS NUMEROS SIETE Y OCHO**, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos a favor. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, solicito la modificación de la Agenda para pasar a conocer el punto número seis, siete, ocho y nueve de

Agenda, dejando al final los demás puntos por conocer, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor. El señor Alcalde Municipal, solicito permiso para retirarse de la reunión por tener pendiente la firma de documentos y procesos que son de carácter urgente, nombrando al señor Gerardo Orellana, en su sustitución y en lugar del referido Regidor Sthephany Alessandra Magaña de González, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado y firmado por los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, Tomas Javier Baires Hernández y Marvin Antonio Alfaro Molina, de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual hacen referencia a que conscientes de la obligación de realizar el traspaso de administración saliente, de todos los ámbitos, administrativo, financiero, patrimonial, y demás documentación que sea necesaria, en tal sentido remiten dicho escrito para que su voto sea salvado en cada acuerdo que se tome al respecto del traspaso de mando de la administración por parte del Concejo Municipal saliente, en base a los términos expuestos en dicho escrito, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; solicitando a su vez que se tenga por recibida e incorporada por parte de Secretaria Municipal en cada una de las actas y acuerdos que se tomen al respecto del traspaso de administración por parte del Concejo Municipal saliente, salvando el voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; además solicitan se entregue copia certificada de los Acuerdos Municipales y Actas que se emitan respecto del traspaso de Administración por parte del Concejo Municipal saliente, del periodo que comprende del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, dándose por enterado el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 bolsas de cemento Cuscatlán, 2 bolsas de cemento Cuscatlán, 7 yardas de plástico negro, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54111-54107	\$66.55
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 taza abonera cemento, 1 plancha abonera cemento, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria 54199	\$24.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 láminas canal 32*3, 6 bolsas de cemento cessa, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112	\$80.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 láminas canal 26*3, 3 bolsas de cemento cessa, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112.	\$69.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 lb. de clavo 3 c/c 1 lb. de clavo p/lamina, 6 lamina	\$144.23

canal 26*3, 4 cuartón 6v pino, 6 costanera 6v pino, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54103	
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 36 láminas canal 28*3, 15 bolsas de cemento cessa, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112	\$340.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 36 láminas canal 28*3, 15 bolsas de cemento cessa, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112	\$300.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 20 fotocelda Fisher Price azul, 1 cinta aislante 3m super 33*22, 19 foco susan led 40w suga, 1 foco mercurio led, para mantenimiento de alumbrado público. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119	\$489.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 5 fotocelda Fisher Price azul, para mantenimiento de alumbrado público. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118	\$43.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 3 trofeos para basquetbol primeros lugares, masculino libre, maxi y uno femenino, 3 trofeos para basquetbol segundo lugares, masculino libre, maxi y uno femenino, en apoyo al deporte. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314	\$314.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de 4 cambios de llantas, 1 reparación de radiador, 1 reparación de radiador, para reparación de vehículos municipales placa póliza 82 N7850. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302	\$40.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de 1 corona de Kia k52700 original importada, para reparación de vehículos municipales placa N3064, Kia del CAM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61108	\$850.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 96 bebidas del valle 250 ml, 10 unidades de galletas chiky de 8 paquetes en apoyo al deporte. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$33.90
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 1 zapata y parche, 1 zapata, para reparación de vehículos municipales placas N 10583, N12240. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$24.00
T O T A L	\$2,819.78

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que desconocen la disponibilidad financiera de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha

veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, mediante el cual informa del recurso de Apelación presentado por la Sociedad [REDACTED], representada legalmente por la Licenciada [REDACTED], recibido en la misma fecha, contra la resolución definitiva emitida por la Unidad Tributaria, mediante la cual se determina que dicha Sociedad no declaró en su totalidad sus activos, así como la nueva determinación tributaria de la base imponible de los años 2018 y 2019, de acuerdo a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, así como las multas por infracciones cometidas a la Ley General Tributaria Municipal. **II)** Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, fue emitida por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, auto mediante el cual se resuelve admite el recurso de Apelación presentado por la Sociedad Los Toritos, en ambos efectos, emplazándose a su vez para que en el término de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de recibida esta notificación, para que comparezca ante el Concejo Municipal, para hacer uso de sus derechos; por tal razón en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales de la sociedad [REDACTED] mediante el cual hace uso de sus derechos y expresa agravios, escrito que fue visto y leído íntegramente, resolviendo se continúe con el proceso legal establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. **III)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Téngase por parte a la Licenciada [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de la [REDACTED]. 2) Córrasele traslado a la parte Apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente, y continuar con los procesos legales correspondientes. 3) Se instruye al Jefe del departamento jurídico de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Edy Estela Tejada de Hernández y Marvin Antonio Alfaro Molina, en sustitución de Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el memorándum de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, mediante el cual informa del recurso de Apelación presentado por el señor [REDACTED], representado legalmente por la Licenciada [REDACTED], recibido en la misma fecha, contra la resolución definitiva emitida por la Unidad Tributaria, mediante la cual se determina que dicho señor

no declaro en su totalidad sus activos, así como la nueva determinación de la base imponible de los años 2018 y 2019, de acuerdo a la Ley de Impuestos a la Actividad Económico del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, en virtud de que las declaraciones presentada no son congruentes. **II)** Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, fue emitida por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, auto mediante el cual se resuelve admite el recurso de Apelación presentado por el señor [REDACTED], en ambos efectos, emplazándose a su vez para que en el término de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de recibida esta notificación, comparezca ante el Concejo Municipal, para hacer uso de sus derechos; por tal razón en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales del señor [REDACTED], mediante el cual hace uso de sus derechos y expresa agravios, escrito que fue visto y leído íntegramente, resolviendo se continúe con el proceso legal establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. **III)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Téngase por parte a la Licenciada Emilia Carolina Pineda Ramos, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales del señor [REDACTED]. **2)** Córrese traslado a la parte Apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente, y continuar con los procesos legales correspondientes. **3)** Se instruye al Jefe del departamento jurídico de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Edy Estela Tejada de Hernández y Marvin Antonio Alfaro Molina, en sustitución de Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en el artículo 38 ordinales 11 y 12 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que “La Ley determinara las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijara en relación con los salarios y el tiempo de servicio. **II)** Que el artículo 204 de la Constitución establece: “La autonomía del Municipio comprende: 3) Gestionar libremente en las materias de su competencia; 5) Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”; por otra parte de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en sus artículos 51, 52, 53 y 54, desarrolla los principios y procedimientos que deberán ser observados para los efectos del retiro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en tanto en el orden específico en el artículo 51 numeral 1, contempla la renuncia legalmente comprobada lo cual sirve como base para el establecimiento del criterio que debe aplicarse en torno a lo que los empleados municipales

están requiriendo para retirarse de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III)** Que existe interés por parte de empleados que están comprendidos, dentro de la Carrera Administrativa, por nombramientos y contratos, en retirarse voluntariamente de sus labores mediante la renuncia, quienes desean acogerse al plan de retiro voluntario, que les garantice sus derechos a una indemnización, y por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores municipales y consientes de la difícil situación económica que atraviesa el Municipio y el país entero como efectos de la Pandemia por Covid-19, el Concejo ha tomado en consideración la aprobación del mismo. **IV)** Que estando incorporadas la figura de indemnización y/o compensación económica por retiro voluntario plasmadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar un decreto por retiro voluntario con una indemnización del cien por ciento. **V)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPROORROGABLES. 2)** Para poder apegarse al presente decreto será obligatorio que los interesados llenen la solicitud, el cual deberá ser retirada en Recursos Humanos de esta Alcaldía, luego de llenarlo deberá ser entregado personalmente por el interesado a dicha Unidad adjuntado: a) copia del Documento Único de Identidad; b) copia del Número de Identificación Tributaria; y c) Hoja de solicitud de Retiro voluntario extendido por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Así mismo el trabajador deberá tomar en cuenta que para poner la renuncia voluntaria respecto del Decreto, deberá entregar la constancia que acredite en legal forma: a) No tener trabajos pendientes de ejecutar. b) De haber entregado formalmente los equipos, materiales, programas, archivos, documentos, libros, sellos, así como otros bienes que se le hubieren asignado para el desarrollo de su trabajo. En relación la constancia deberá ser extendida por el Jefe Inmediato del trabajador. **3)** se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los trámites correspondientes para la elaboración, revisión y posteriormente la publicación del Decreto antes referido en el Diario Oficial, el cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación. **4)** Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos, para que sea el garante y lleve el control y registro de los expedientes de renuncia por retiro voluntario, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal en original para su confrontación y posterior autorización, posteriormente dichos expedientes serán regresados al departamento de Recursos Humanos, quien será el departamento responsable del resguardo y posterior archivo de dicha documentación. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández y Marvin Antonio Alfaro Molina, quien sustituye al Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconocen la disponibilidad financiera para este acuerdo y no tienen forma

de tener la certeza que estos empleados han dejado en orden la documentación que la nueva administración necesita y a la fecha no hay ninguna solicitud de renuncia; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que al Concejo no se le ha presentado un informe financiero para poder validar este decreto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que fue visto y leído escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, mediante el cual ofrece en donación formal un Lote de terreno rústico situado en San Diego Hacienda, en el cual se encuentra un pozo de agua que sirve para el abastecimiento de agua de la Comunidad, adjunta en original escrito de cancelación del lote el cual lo adquirió mediante Cesión de Derecho que le hizo la señora [REDACTED], en virtud de que dicho lote pertenece a la Lotificación La Aguja, de la jurisdicción de La Libertad, y el cual la Corporación Argoz S.A. de C.V., está realizando los procesos legales correspondientes para su legalización, es por ello que aún no posee una Escritura Pública inscrita a su favor.

II) Que en vista del ofrecimiento de donación y del beneficio que el mismo tiene para la toda la Comunidad, el Concejo Municipal ha tomado a bien aceptar la donación ofrecida por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera en su calidad personal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 4; 30 numerales 4,; 31 numerales 4, 14, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aceptar la donación de inmueble ofrecida por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad personal, inmueble de naturaleza rustica, identificado como Lote número DOCE, del Polígono TREINTA Y UNO, de la Lotificación denominada “La Aguja”, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad. **2)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, elaborar el documento legal correspondiente de Cesión de Derecho, a favor de la Municipalidad, en virtud de no tener Escritura Pública a favor del oferente, asimismo se le instruye para que le dé continuidad al trámite de legalización a favor de la Municipalidad, en la Corporación Argoz, S.A. de C.V. **4)** Se faculta al Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, comparecer ante notario para firmar la respectiva escritura pública de donación a favor de la Municipalidad. **5)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo registrar en el inventario de Bienes Muebles de la Alcaldía, y al Contador realizar el registro contable respectivo. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto de forma unánime los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que se hizo una construcción de un bien público en propiedad privada, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal